



Sección de Gobierno
N.º 2.º

El Excmo Sr. Ministro de las
Observaciones con fecha 16 del corriente
me dijo lo que sigue:

"La Reina (q. D. G.) ha tenido
a bien mandar se establezca en la
Villa de Yecla una Alcaldía
Corregimiento nombraendo para
este cargo con el sueldo anual
de doce mil reales pagados de
los fondos municipales a la
misma a D. Jerónimo Rodrí-
guez, Oficial cesante de varios
Gobiernos de provincia. De Real mil ochocientos
orden lo comunico a V. para
los efectos correspondientes."

Y lo tratado a V. a fin de que,
conocido al Ayuntamiento,
se sirva poner al interesado
en posesion del referido cargo,
sin exquirir el juramento prece-
dido en el art. 46 del Regla-
mento para la ejecucion de la
ley de 8. de Enero de 1845, por
haberlo prestado en este Gobierno
Alcalde Corregidor

gido de esta Villa D. Jerónimo Rodríguez, quien hallan-
dose presente tomó posesion y se la dió en la forma que es
esperado por el Gobernador todo a bien indicar en su ya citada
comunicacion por estar así de acuerdo con lo que previene
la Ley; no habiendo prestado el indicado Sr. Rodríguez el
juramento que previene el art. 46 del Reglamento para
la ejecucion de la Ley de ocho de Enero de mil ochocientos

